

## DECRETO-LEY N° 7149

**Reconociendo a don José A. Arosemena los servicios que ha prestado al país.**

### LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades legislativas que le confiere el Estatuto de 11 de marzo último; y

Considerando:

Que don José A. Arosemena ha comprobado en el expediente respectivo, haber prestado más de veintiún años de servicios al Estado, hasta el trece de mayo de mil novecientos treintauno;

Decreta:

Reconócese a don José A. Arosemena, el expresado tiempo de servicios, con derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío; y

Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que en su debida oportunidad señale y abone al interesado o a sus deudos, en su caso, la pensión que corresponda con arreglo a la ley de la materia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz Dulanto.

Lima, 21 de mayo de 1931.

Cumplase, regístrese comuníquese y publíquese.

Gálvez.